



ANEXO IV. O.E.P. 2018

CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de personal laboral fijo con plaza en plantilla de Ingeniero de la Edificación, clasificada en el Subgrupo A1 de titulación, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, a través del turno de **promoción interna**.

2. Regulación: Bases Generales y Bases Específicas. El proceso selectivo se ajustará a las Bases Generales aprobadas por Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769 de 2 de marzo, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente Anexo que contiene las Bases Específicas.

3. Requisitos específicos.

- **Poseer la titulación** de Grado en Ingeniería de la Edificación.

- **Poseer una antigüedad** de, al menos, 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo A2 como personal laboral fijo con plaza en plantilla del Ayuntamiento de Ronda, categoría Arquitecto Técnico.

4. Derechos de Examen: 37,64 €.

5. Categoría Tribunal. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Primera.

6. Procedimiento de selección.

6.1. Concurso-Oposición.

6.1.1. Fase de Concurso

Se ajustará a lo establecido en la base 7.4.1 de las bases generales de la convocatoria.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los/as aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos.

6.1.2. Fase de Oposición.

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) Primer Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el programa. Las respuestas incorrectas penalizarán la tercera parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será 1

hora. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y los/as aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

b) Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirán al temario y/o a las funciones propias de la plaza convocada. Dicho ejercicio constará de un enunciado o planteamiento y de una serie de cuestiones a las que los/as candidatos/as deben responder. El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico durante el desarrollo de la prueba. La duración este será 1 hora y 30 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener al menos 5 puntos para superarlo. El tribunal calificador deberá determinar el nivel mínimo exigible para obtener 5 puntos, que se anunciará a los aspirantes previamente al a realización del ejercicio.

Los dos ejercicios de la oposición podrán realizarse el mismo día indicándose en el anuncio correspondiente.

7. TEMARIO. De conformidad con lo establecido en la Base 1.4. de las Generales, una vez realizada la exención de las materias de la que ya se examinaron los posibles aspirantes para ingresar en la categoría desde la que promocionan, el temario es el siguiente:

TEMARIO

TEMA 1 Condiciones generales, Vados peatonales, Pasos peatonales, Carriles reservados al tránsito de bicicletas, Puentes y pasarelas, Pasos subterráneos, Acceso a distinto nivel y Rampas accesibles de Itinerarios peatonales accesibles de espacios y elementos de uso público en las infraestructuras y el urbanismo. Según el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TEMA 2 Reserva y Condiciones técnicas de las plazas reservadas de aparcamientos de las zonas de estacionamiento de espacios y elementos de uso público en las infraestructuras y el urbanismo. Según el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TEMA 3 Escaleras, Rampas fijas y Ascensores accesibles de espacios interiores entre distinto niveles en edificios, establecimientos e instalaciones fijas. Según el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TEMA 4 Número de plazas accesibles reservadas y requisitos técnicos en aparcamientos de espacios exteriores o interiores adscritos a los edificios establecimientos e instalaciones fijas. Según el Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TEMA 5 Licencia de obra menor. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 6 Definición, Ámbito y Zonas del suelo urbano. Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 7 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "MANZANA DE ENSANCHE" (ME). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 8 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "PLURIFAMILIAR ADOSADA" (PA). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 9 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "CONJUNTO PLURIFAMILIAR CON PATIO" (PP). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 10 Definición, objetivos, condiciones de Ordenación y Edificabilidad máxima en "PLURIFAMILIAR EXCENTA" (PE). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 11 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "UNIFAMILIAR EXENTA" (UE). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 12 Definición, objetivos, condiciones de Ordenación y Edificación conjunta de parcelas en "UNIFAMILIAR ADOSADA" (UA). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 13 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "CONJUNTO TRADICIONAL POPULAR" (TP). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 14 Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "COMERCIAL" (CO). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda. **TEMA 15** Definición, objetivos y condiciones de Ordenación en "INDUSTRIAL" (I). Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 15 Condiciones de edificación aislada en SUELO NO URBANIZABLE "COMUN" y "AGRICOLA DE REGADIO". Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 16 Definición y Condiciones de edificación en el suelo no urbanizable de "PROTECCION" y "PROTECCION COMPATIBLE". Según el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 17 Resbaladicidad de los suelos. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 18 Discontinuidades en el pavimento y protección de los desniveles frente al riesgo de caídas. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 19 Características de las barreras de protección frente al riesgo de caídas. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 20 Escaleras de uso restringido y de uso general. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 21 Rampas. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 22 Dotación, posición y características de las luminarias y características de la instalación en Alumbrado de emergencia. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 23 Características constructivas, Protección de recorridos peatonales y señalización, frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 24 Condiciones funcionales de Accesibilidad. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 25 Dotación de elementos accesibles. Según el DOCUMENTO BASICO SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 26 Objetivos y Criterios de aplicación. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.

TEMA 27 Tolerancias admisibles. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.

TEMA 28 Criterios generales de proyecto, mejora de los ascensores existentes y Instalación de ascensores en edificios existentes. Según DA DB-SUA/2, Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.

TEMA 29 El Deber de Rehabilitación, Contenido Normal del Deber de Conservación y Potestades Publicas para la Intervención en los deberes de conservación y rehabilitación. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANISTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 30 Régimen General de la Ruina. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANISTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 31 Definición y Delimitación del Suelo Urbano. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANISTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 32 Derechos y deberes de los propietarios del Suelo No Urbanizable. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANISTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 33 Categorías del Suelo No Urbanizable. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANISTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 34 Uso de vivienda ligada a la explotación agropecuaria en Suelo No Urbanizable. Según en II. ANEXO DE LAS NORMAS URBANISTICAS de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda.

TEMA 35 Uso y categoría, segregación y agrupación de parcelas, límites, cerramiento y Acceso de parcelas. Según la Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de "El Fuerte", de Ronda.

TEMA 36 Retranqueos de edificaciones y construcciones, aparcamientos y generalidades y edificaciones concretas en las parcelas. Según la Ordenanzas Reguladoras del Polígono Industrial de "El Fuerte", de Ronda.

TEMA 37 Proyecto y Clasificación de las obras. Según Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del sector Público.

TEMA 38 Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Según Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del sector Público.

TEMA 39 Modificación del contrato de obras. Según Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del sector Público.

TEMA 40 Recepción, plazo de garantía y responsabilidad por vicios ocultos. Según Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del sector Público.

TEMA 41 Principios de Exactitud de datos y deber de confidencialidad según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

TEMA 42 Tratamiento de datos basados en el consentimiento del afectado y el consentimiento de los menores de edad según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

TEMA 43. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

TEMA 44 Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y nombramientos realizados por los Poderes Públicos. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 45 Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres y promoción de la igualdad en la negociación colectiva. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 46 Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN